

**RESOLUCIÓN No. 20260008**  
**(09-03-2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REACTIVA LA COMISIÓN PARA EXALTACIÓN DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA– ITM

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM**, en coherencia con sus responsabilidades y atribuciones estatutarias contenidas en el artículo 29° del Estatuto General (Acuerdo 011 de 2025), y

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, investigación, bienestar universitario y extensión, así como dirigir y controlar el desarrollo curricular de los diversos programas académicos de la Institución.

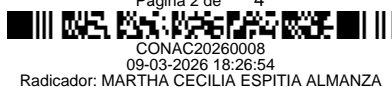
Que es responsabilidad del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil, acorde con las disposiciones legales y estatutarias.

Que mediante el Artículo 143° del Acuerdo No. 08 de 2013 (Estatuto Profesor), el Consejo Directivo delegó al Consejo Académico la “reglamentación e interpretación que surja en la aplicación del presente acuerdo”.

Que, a su vez, el Artículo 70° del Acuerdo 08 de 2013 establece que: “La Institución exaltará anualmente y concederá un estímulo pecuniario consistente en el equivalente a la asignación básica mensual del respectivo profesor, en el marco de la celebración del día del profesor, a tres profesores que estando escalafonados se destaquen cada uno en docencia, investigación o extensión.”

Que conforme lo anterior, el Consejo Académico expidió la Resolución No.06 del 08 de mayo de 2013: “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 70 DEL ACUERDO NO.08 DE 2013 – ESTATUTO PROFESORAL-, RESPECTO A LA EXALTACIÓN Y ESTÍMULO PARA EL PROFESOR DESTACADO EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM”.

Que la resolución en mención establece las condiciones, requisitos y demás aspectos inherentes al otorgamiento del estímulo de que trata el Artículo 70° del Estatuto Profesor, con el fin de definir criterios objetivos para materializar este estímulo, siempre desde la perspectiva de fortalecer e incentivar la labor misional de los profesores.



Que la postulación de los docentes se realiza teniendo en cuenta el desarrollo del plan de trabajo docente del año anterior.

Que los procesos misionales del ITM: docencia, investigación y extensión, implican el compromiso de todos los funcionarios de la entidad para el logro de los objetivos institucionales, y particularmente de los docentes; por lo que se hace necesario definir las actividades que constituyen docencia directa, actividades asimilables a la docencia directa, de extensión, las relacionadas con la producción investigativa, la capacitación y el desempeño docente en labores administrativas.

Que el plan de trabajo docente (PTD) del ITM, representa los compromisos que el docente adquiere para realizar actividades de: docencia, investigación y/o extensión, capacitación, actividades relacionadas a la administración de la academia y la representación gremial en cada uno de los cuerpos colegiados institucionales donde los docentes tienen representación. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No 008 de 2013 (Estatuto Profesor), donde dichas actividades estarán enmarcadas en el plan de desarrollo de la institución y en la planeación de las facultades y los programas de pregrado y posgrados.

Que el Consejo Académico expidió la Resolución No.20220027: "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MODELO DEL PLAN DE TRABAJO DOCENTE PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM". A través de dicho acto administrativo se actualizó y armonizó el plan de trabajo docente con los principios de planeación académica y presupuestal, atendiendo las necesidades del servicio de la institución, así como la normativa externa superior vigente. Lo anterior, en el marco del reconocimiento de la integralidad del ejercicio de docente.

Que, en razón a la modificación sufrida por los criterios para la evaluación del plan de trabajo docente, se hace necesario modificar los criterios para la realización de la exaltación docente, ordenada en el Artículo 70º del Estatuto Profesor.

Que esta solicitud fue avalada por el Consejo Académico, en la sesión del 05 de abril de 2024, como consta en el Acta No.04 de la misma fecha, donde se aprobó la creación de la comisión de exaltación, en aras de revisar el procedimiento existente para que, de ser el caso, se ajuste a la nueva normativa del plan de trabajo, definiéndose como periodo de vigencia de dicha comisión, lo que resta del año 2024.

Que conforme lo anterior, se expidió la Resolución No. 20240015 del veinticuatro (24) de abril de 2025 se creó la comisión para la exaltación docente de la Institución Universitaria – ITM



Que el Vicerrector de Docencia, en sesión del treinta (30) de mayo de 2025, solicitó la ampliación del tiempo de vigencia de la comisión para la exaltación docente hasta el mes de febrero de 2026; pero para la fecha de solicitud de ampliación del tiempo de vigencia, el acto administrativo había perdido ejecutoria, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 91º de la Ley 1437 de 2022.

Que en la sesión No. 13 del Consejo Académico se aprobó, por unanimidad la reactivación de la comisión de exaltación docente, la cual deberá revisar la posibilidad de incentivar docentes ocasionales y, de cátedra y, deberá incluir la revisión de la propuesta de modificación de la reglamentación de incentivos para los docentes que viene trabajando la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. La comisión será reactivada hasta el 28 de febrero de 2026.

Que en la sesión ordinaria No.04 del 27 de febrero de 2026, la Vicerrectoría de Docencia presentó el estado de avance de la comisión de exaltación, que se relaciona a continuación y solicita la ampliación del término de la comisión:

- La propuesta de Reglamento de Exaltación docente, presentada ante el consejo académico en el año 2021 reglamentando los artículos 70 y 71 del Acuerdo N.8 de 2013 del Estatuto Profesorial y el Artículo 16 del Acuerdo 04 de 2013 del Reglamento de Profesor de Cátedra.
- Se revisan las observaciones y recomendaciones emitidas por el Consejo Académico
- En respuesta a las funciones propios de la comisión, se formularon los criterios objetivos para la exaltación docente en las categorías de Docencia-Investigación y Extensión. Algunos de ellos han sido aprobados (Investigación), otros en ajustes (Extensión) y otros en discusión (Docencia)

Que conforme con lo anterior, la corporación considera procedente ampliar el término de la comisión de exaltación hasta el 30 de abril de 2026. La comisión deberá presentar los informes de avance de la comisión en la sesión ordinaria del mes de marzo y abril de 2026.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Reactivar la comisión de exaltación docente la cual tiene como finalidad revisar y proponer al Consejo Académico, de ser el caso, las modificaciones a los criterios objetivos para conceder el estímulo de que trata el Artículo 70º del Estatuto Profesorial, en concordancia con la nueva modificación del plan de trabajo docente.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La comisión debe revisar la posibilidad de incentivar docentes ocasionales y, de cátedra y, deberá incluir la revisión de la propuesta de modificación de la reglamentación de incentivos para los docentes que viene trabajando la Vicerrectoría de Investigación y Extensión

**ARTICULO 4º:** La comisión presentará, una propuesta de reglamentación de la exaltación docente, al Consejo Académico, quien discutirá y decidirá sobre la adopción y modificación de la misma.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La comisión deberá presentar dos (2) informes al Consejo Académico en las sesiones ordinarias de los meses de marzo y abril de 2026


**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2026 y rige a partir de la fecha de expedición

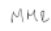
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 09-03-2026.

  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA GENERAL

  
Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Aprobó: HERNÁN DE JESÚS SALAZAR ESCOBAR  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

  
Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL